



RADICADO No. 680014003004-2021-00561-00

DEMANDANTE: COLCOMERCIO S.A.S. NIT. 890.210.855-0

DEMANDADO: PEDRO ENRIQUE GARCIA TORRES C.C. 91.018.289

ELSA YANETH PEÑA PEÑA C.C. 28.068.083

JORGE ANDRES MORA PAQUECO C.C. 13.870.701

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En vista del memorial allegado por la parte demandante, procede el despacho a RECONOCER NUEVA DIRECCION de notificación personal del demandado **ELSA YANETH PEÑA PEÑA C.C. 28.068.083**, esto es en la Calle 1 # 1W-28 Barrio Refugio de la Ciudad de Piedecuesta – Santander, como dirección de residencia del mencionado demandado.

En todo caso, se deberá intentar la notificación a las demás direcciones denunciadas en la demanda. Así mismo, de deberá indicar al demandado en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 relacionadas con el conteo de términos. Igualmente se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiendo que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 196 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 25 de noviembre de 2021

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01af07a48083894cad34b4191262ab0729d9f7db65d220572b516b65b0c81ca3**

Documento generado en 24/11/2021 05:49:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>